

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA AEROPUERTO
UACI

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-12/2014, “Suministro de un Tractor Agrícola y un Implemento de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada legalmente por los ingenieros Mario C. Selva y Walter S. Barrios, por un monto de US \$60,190.00 más IVA, y un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2644, de fecha 10 de junio de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-12/2014, “Suministro de un tractor agrícola y un implemento de chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el 27 de junio de 2014, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, para participar las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
2. Tecun, S.A. de C.V.
3. Goldwill, S.A. de C.V.
4. Agromachinery, S.A. de C.V.
5. Olivia Alejandra Escobar de Sánchez
6. JM Consultores, S. A. de C.V.
7. Chorro de Humo (Costa Rica).
8. Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$63,900.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 15 de julio de 2014, presentándose los siguientes ofertantes:

Participante	Oferta Económica US \$ más IVA
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	60,190.00
Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V.	74,336.29

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-12/2014, “Suministro de un Tractor Agrícola y un Implemento de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$60,190.00 más IVA, y un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El proceso de evaluación se inició con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 11 de la Sección I de las Bases, como se describe a continuación:

- 1) Todos los ofertantes presentaron sus Garantías de Mantenimiento de Oferta, verificando la CEO que el contenido de cada una de ellas cumple con lo requerido en las Bases.
- 2) Todos los ofertantes presentaron la documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica).

1. ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a evaluar de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases.

Los oferentes Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. y Maquinaria Agrícola, S. A. de C.V., cumplen con los requerimientos legales indicados en el Numeral 9.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluados financieramente.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Al oferente Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V., se requirió subsanación de acuerdo al Numeral 11 de la Sección I de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V. Se requirió el 25 de julio de 2014, mediante nota UACI-494/2014.	Presentar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio Fiscal 2012, debidamente certificados por notario de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.2 literal a), de la Sección I de las Bases.	Presentada mediante nota de fecha 28/07/2014, según lo requerido.

Luego de la Subsananación, la CEO procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, verificándose lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V.
Presentar la Información Financiera requerida en el numeral 9.2.2 de la Sección I de las Bases, debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio	CUMPLE	CUMPLE

Las dos (2) empresas oferentes cumplen con la documentación financiera, exigidos en el numeral 9.2.2 de la Sección I y en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, por tanto las ofertas presentadas se consideraron elegibles para ser evaluadas técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, se procedió al análisis de la documentación técnica requerida en las Bases de Licitación.

DOCUMENTOS TÉCNICOS	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V.
	CUMPLE	CUMPLE
a) Especificaciones técnicas de carácter obligatorio.	SI	SI
b) Carta compromiso de compatibilidad de la chapodadora.	SI	SI
c) Taller de servicio.	SI	SI
d) Programa completo de Mantenimiento Preventivo para los dos primeros años o 3,000 horas de operación del tractor y chapodadora.	SI	SI

Las dos (2) sociedades ofertantes cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación, por tanto, ambas ofertas se consideraron elegibles para ser evaluadas económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a revisar la Carta Oferta Económica de cada uno de los Ofertantes, de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	ASPECTOS	Monto Presupuestado CEPA	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V.
1	Carta Oferta Económica con la información contenida en el Anexo 7 de las Bases	--	CUMPLE	CUMPLE
2	Discrepancia entre letras y cifras en la Carta de Oferta, prevalecerá lo expresado en letras.	--	CARTA SIN ERRORES	CARTA SIN ERRORES
3	Monto de la Oferta más IVA (US \$)	US \$63,900.00	US \$60,190.00	US \$74,336.29

De acuerdo a los datos del cuadro anterior, se concluye que el precio de oferta de la empresa Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V., por un monto de US \$74,336.29 más IVA, es superior en un 16.33% al monto presupuestado por CEPA (US \$63,900.00), por lo que el monto ofertado que económicamente es el más conveniente para la CEPA corresponde a la empresa, Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$60,190.00 más IVA, el cual es 5.81% menor que el monto presupuestado, por lo cual se recomienda adjudicar a dicha empresa el suministro de la presente Licitación Pública.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-12/2014, “Suministro de un Tractor Agrícola y un Implemento de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$60,190.00 más IVA, y un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-12/2014, “Suministro de un Tractor Agrícola y un Implemento de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$60,190.00 más IVA, y un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Israel Alberto Martínez, Jefe de Áreas Verdes y Control de Fauna, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, o a quien ocupe su cargo o haga sus veces.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, la firma del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
UACI

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Con el objeto de adquirir nuevas herramientas para sustituir las deterioradas y poder desarrollar normalmente las actividades de los Departamentos de Mantenimiento, tanto para el Puerto de Acajutla como para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, durante el año 2013, se adquirieron herramientas de diferentes tipos, por medio de procesos de Libre Gestión a través de Órdenes de Compra, por un monto total de US \$46,313.36 sin incluir IVA.

Para el presente año, se ha considerado llevar a cabo una compra consolidada de diversas herramientas, para sustituir las que actualmente se encuentran deterioradas por su uso, y contar con otras de las cuales no se tienen existencias, considerando que son necesarias para poder desarrollar los programas de mantenimiento dentro de las instalaciones de las empresas de CEPA; por lo que el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorándum GOC-65/2014 y el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorándum DMAIES-118/2014, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la gestión para la contratación del suministro de dichas herramientas.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El mantenimiento de las instalaciones y equipos del Puerto de Acajutla, es una actividad que se requiere realizar de manera permanente a lo largo del año, y dentro de las cuales se puede mencionar los sistemas de distribución de energía eléctrica, protección catódica, telefonía, circuito cerrado de televisión (CCTV), perifoneo, unidad de carga, bandas transportadoras, detectores de humo, control de puertas de acceso, alumbrado operativo y vigilancia, maquinas como tornos, taladros, prensas hidráulicas, esmeriles, equipos industriales como grúas, montacargas, tractores, remolcadores, etc.; por lo cual es necesario contar con herramientas adecuadas y en buen estado en cada una de las secciones del Departamento de Mantenimiento.

En cuanto a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; el Departamento de Mantenimiento tiene a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas, muebles, archivadores, canales de aguas lluvia, pisos, pintura, techos, portones, bajadas de aguas lluvias, accesorios de servicios sanitarios, pavimentos, etc.; de los diferentes edificios y calles que conforman el Aeropuerto; por lo que de igual forma, es necesario contar con herramientas adecuadas y en buen estado en cada una de las secciones del referido Departamento.

En ese sentido, las administraciones del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, consideran que es indispensable contar con el suministro de herramientas para la operatividad en ambas empresas.

Considerando lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, han elaborado las Requisiciones de Compra Nos. 213/2014 y 791/2014, respectivamente, mediante las cuales requieren a la UACI gestionar el suministro de herramientas, el cual por su monto deberá realizarse mediante un proceso de Libre Gestión.

De acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. FREUND, S.A. DE C.V.
2. SURTIELECTRIC, S.A. DE C.V.
3. VIDUC, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia del Puerto de Acajutla, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la UACI, recomiendan a Junta Directiva promover la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. FREUND, S.A. DE C.V.
 2. SURTIELECTRIC, S.A. DE C.V.
 3. VIDUC, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
UACI

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-36/2014, “Suministro de Productos Agroquímicos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades: EL SURCO, S.A. de C.V., representada legalmente por: Ana Vilma Chávez de Barton, por un monto de US \$8,739.89; y AGRINTER, S.A. de C.V., representada legalmente por: Ricardo Javier Cortez Dubón, por un monto de US \$40.00, ambos montos sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, para el Puerto de Acajutla y veinte (20) días calendario para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, contados a partir de la Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems 2 y 6 del Lote N° 1 “*Puerto de Acajutla*”, por no haber sido ofertados; y los ítems 14, 16 y 20 del mismo lote e ítem 3 del Lote N° 2 “*Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez*”, por haber excedido la asignación presupuestaria.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2635, de fecha 21 de mayo de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-36/2014, “Suministro de Productos Agroquímicos, para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes sociedades: Grupo Farrar, S.A. de C.V., El Surco, S.A. de C.V., y Agroquímica Internacional, S.A. de C.V.

Con fecha 28 de mayo de 2014, se divulgó la promoción del Proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL, y además se enviaron las invitaciones para participar en el referido proceso, a las sociedades antes mencionadas.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$25,723.60, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 2 de julio de 2014, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Ofertantes	N° y Nombre del Lote	Oferta (US \$) sin incluir el IVA
El Surco, S.A. de C.V.	1 - Puerto de Acajutla	7,294.81
	2 - Aeropuerto	6,179.40
Agroquímica Internacional, S.A. de C.V. (AGRINTER, S.A. de C.V.)	1 - Puerto de Acajutla	2,485.00 (parcial)

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2014, “Suministro de Productos Agroquímicos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades: EL SURCO, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,739.89; y AGRINTER, S.A. de C.V., por un monto de US \$40.00, ambos montos sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, para el Puerto de Acajutla y veinte (20) días calendario para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, contados a partir de la Orden de Inicio, y Declarar Desiertos los ítems 2 y 6 del Lote N° 1 “*Puerto de Acajutla*” por no haber sido ofertados; y los ítems 14, 16 y 20 del mismo lote e ítem 3 del Lote N° 2 “*Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez*”, por haber excedido la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los solicitantes del suministro, procedieron a la evaluación técnica y económica de las Ofertas presentadas para el Lote N° 1 “*Puerto de Acajutla*” y para el Lote N° 2 “*Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez*”, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 5.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, dando el resultado siguiente:

Evaluación Técnica

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7 de la Sección I de las Bases, se solicitó a los ofertantes las subsanaciones siguientes:

El Surco, S.A. de C.V.: Con fechas 1 y 3 de julio de 2014, se le solicitó que presentara la información técnica para el suministro “Insecticida Aerosol”, requerimiento incluido en ambos lotes; y que presentara la Carta Compromiso para el Lote N° 1 “*Puerto de Acajutla*”; respectivamente, presentando lo requerido el día 4 de julio de 2014.

AGRINTER, S.A. de C.V.: Con fecha 3 de julio de 2014, se le solicitó que presentara la Carta Compromiso requerida en el numeral 5.2 de la Sección I de las Bases, presentando lo solicitado el día 7 de julio de 2014.

Posterior al período de subsanación, y en vista que ambos ofertantes cumplieron con las subsanaciones requeridas, se continuó con la evaluación técnica, según el siguiente detalle:

Descripción	N° del Lote	Nombre del Lote	Ofertantes	
			El Surco, S.A. de C.V.	AGRINTER, S.A. de C.V.
Presenta Carta Compromiso del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, y anexa la documentación correspondiente.	1	Puerto de Acajutla	Cumple	Cumple
Presenta documentación correspondiente para el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, y Anexo 2 de las Bases.	2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Cumple	No ofertó

Dado que ambos ofertantes CUMPLIERON con toda la documentación técnica requerida en el numeral 5.2 de la Sección I de las Bases, se consideraron elegibles para continuar con la evaluación de sus ofertas económicas.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 8.2 de la Sección I de las Bases, se constató que los ofertantes CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 8.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica contiene la información proporcionada en el Anexo 3 y/o 4 de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote N° 1 – “Puerto de Acajutla”

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto de CEPA US \$		El Surco, S.A. de C.V. US \$		AGRINTER, S.A. de C.V. US \$	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Insecticida para zancudo	Litro	35	59.6000	2,086.00	41.40	1,449.00		-
2	Feromona atrayente para picudo	Sobre de 1 pastilla	90	20.0000	1,800.00		-		-
3	Raticida	Kilogramo	150	11.7000	1,755.00	5.18	777.60	10	1,500.00
4	Abono Sulfato de Amonio	Libra	3000	0.5800	1,740.00	0.13	375.00		-
5	Abono fórmula 15 15 15	Litro	2500	0.5200	1,300.00	0.26	637.50		-
6	Comejenol	Galón	40	27.5000	1,100.00		-		-
7	Insecticida Cloronicotinilo Piretroide	Litro	20	44.8200	896.40	39.82	796.40	44.00	880.00
8	Insecticida de clase órgano fosforado para matar insectos	Litro	15	51.0000	765.00	22.56	338.40		-
9	Herbicida piridina fenoxi picloram 2, 4-d	Galón	7	66.5000	465.50	61.86	433.02		-
10	Fungicida Triazol Tebuconazol	Litro	3	82.2955	246.88	57.52	172.56		-
11	Herbicida Bipiridilo	Litro	26	8.2000	213.20	5.60	145.60		-
12	Insecticida Nematicida Carbamato	Libra	20	10.3200	206.40	5.15	103.00		-
13	Insecticida Organofluorina Sulfluramid	Libra	30	5.5000	165.00	5.00	150.12		-
14	Veneno Activo contra Polilla	Galón	8	13.9100	111.28	156.63	1,253.04		-
15	Fertilizante Foliar para Flores	Litro	10	11.0000	110.00	7.96	79.60	4.00	40.00
16	Fungicida Ditiocarbamato	Unidad	17	3.5500	60.35	25.46	432.82	25.00	425.00
17	Insecticida Aerosol	Bote 600 ml	6	9.0000	54.00	4.44	26.64		-
18	Atrazina	Bolsa	6	7.0000	42.00	5.75	34.50		-
19	Insecticida Organofosforado	Libra	30	1.4000	42.00	0.97	29.10		-
20	Hormona para Enraizador	Frasco 50 gr	4	7.5756	30.30	11.50	46.00		-
21	Insecticida Carbamato	Bolsa 100 gr.	3	7.8400	23.52	4.97	14.91		-
Total Sin IVA US \$					13,212.83		7,294.81		2,845.00

Lote N° 2 – “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto de CEPA US \$		El Surco, S.A. de C.V. US \$	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Herbicida para Maleza	1 litro	200	6.03	1,205.40	5.79	1,158.00
2	Herbicida no Selectivo	1 galón	50	25.00	1,250.00	18.51	925.50
3	Insecticida Termonebulizable Deltametrina 2.5 ULV	1 litro	50	35.00	1,750.00	55.75	2,787.50
4	Insecticida Organofosforado	1 litro	50	20.00	1,000.00	22.56	1,128.00
5	Insecticida Aerosol	Bote 400 ml.	41	9.00	369.00	4.40	180.40
Total Sin IVA US \$					5,574.40		6,179.40

De acuerdo a lo anterior, a continuación se detallan los ítems que resultaron ser los más convenientes económicamente para la CEPA y en consecuencia se recomienda su adjudicación según el siguiente detalle:

- a) El Surco, S.A. de C.V.: los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 21 del Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, y los ítems 1, 2, 4 y 5 del Lote “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por un monto total de US \$8,921.25 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	N° ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto de CEPA US \$		El Surco, S.A. de C.V. US \$	
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
Lote N° 1 Puerto de Acajutla	1	Insecticida para zancudo	Litro	35	59.6000	2,086.00	41.40	1,449.00
	3	Raticida	Kilogramo	150	11.7000	1,755.00	5.18	777.60
	4	Abono Sulfato de Amonio	Libra	3000	0.5800	1,740.00	0.13	375.00
	5	Abono fórmula 15 15 15	Libra	2500	0.5200	1,300.00	0.26	637.50
	7	Insecticida Cloronicotinilo Piretroide	Litro	20	44.8200	896.40	39.82	796.40
	8	Insecticida de clase órgano fosforado para matar insectos	Litro	15	51.0000	765.00	22.56	338.40
	9	Herbicida piridina fenoxi picloram 2, 4-d	Galón	7	66.5000	465.50	61.86	433.02
	10	Fungicida triazol tebuconazol	Litro	3	82.2955	246.88	57.52	172.56
	11	Herbicida bipiridilo	Litro	26	8.2000	213.20	5.60	145.60
	12	Insecticida nematocida carbamato	Libra	20	10.3200	206.40	5.15	103.00
	13	Insecticida organofluorina sulfluramid	Libra	30	5.5000	165.00	5.00	150.12
	17	Insecticida aerosol	Bote 600 ml	6	9.0000	54.00	4.44	26.64
	18	Atrazina	Bolsa	6	7.0000	42.00	5.75	34.50
19	Insecticida organofosforado	Libra	30	1.4000	42.00	0.97	29.10	
21	Insecticida carbamato	Bolsa 100gr.	3	7.8400	23.52	4.97	14.91	
Lote N° 2 Aeropuerto	1	Herbicida para Maleza	Bote 1 litro	200	6.03	1,205.40	5.79	1,158.00
	2	Herbicida no Selectivo	1 galón	50	25.00	1,250.00	18.51	925.50
	4	Insecticida Organofosforado**	Bote 1 litro	44	22.73	1,000.00	22.56	992.64
	5	Insecticida Aerosol	Bote 400 ml.	41	9.00	369.00	4.40	180.40
Total Adjudicado US \$ (sin incluir el IVA)						13,825.30		8,739.89

** Nota: Se disminuyeron las cantidades del ítem N° 4, de 50 a 44 litros del Lote N° 2 “Aeropuerto...”, basados en el numeral 7 del literal b) del romano V “Lineamientos” de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2013, y también basados en el numeral 11 de la Sección 1 de las Bases de Libre Gestión, el cual establece: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.”.

- b) AGRINTER, S.A. de C.V., 1 ítem del Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$40.00 sin incluir el IVA.

Lote	N° ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto de CEPA US \$ (sin incluir el IVA)		AGRINTER, S.A. de C.V. US \$ (sin incluir el IVA)	
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
Lote N° 1 Puerto de Acajutla	15	Fertilizante foliar para flores	Litro	10	11.0000	110.00	4.00	40.00

Asimismo, se detallan 5 ítems que se recomiendan declararlos desiertos, 2 que no fueron ofertados y 3 que excedieron de la asignación presupuestaria de CEPA:

Lote	N° ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto de CEPA US \$		El Surco, S.A. de C.V. US \$		AGRINTER, S.A. de C.V. US \$		Motivo de Desierto
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
Lote N° 1 Puerto de Acajutla	2	Feromona atrayente para picudo	Sobre (1 pastilla)	90	20.0000	1,800.00		-		-	No Ofertado
	6	Comejenol	Galón	40	27.5000	1,100.00		-		-	
	14	Veneno activo contra polia	Galón	8	13.9100	111.28	156.63	1,253.04		-	Excede la Asignación Presupuestaria
	16	Fungicida ditiocarbamato	Unidad	17	3.5500	60.35	25.46	432.82	25.00	425.00	
	20	Hormona para enraizador	Frasco 50 gr	4	7.5756	30.30	11.50	46.00		-	
Lote N° 2 Aeropuerto	3	Insecticida Termonebulizable Deltametrina 2.5 ULV	Bote de un litro	50	35.0000	1,750.00	55.75	2,787.50			

No obstante, en cumplimiento al Numeral 10 de la Sección I de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, se detallan los ítems que en defecto de la primera, representan como segunda opción a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, ya que cumplieron técnica y económicamente, el detalle es el siguiente:

Lote	N° ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto de CEPA US \$		Recomendación		
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario US \$ sin IVA	Precio Total sin IVA US \$	Ofertante
Lote N° 1 Puerto de Acajutla	3	Raticida	Kilogramo	150	11.7000	1,755.00	10.00	1,500.00	AGRINTER, S.A. de C.V.
	7	Insecticida Cloronicotinilo Piretroide	Litro	20	44.8200	896.40	44.00	880.00	
	15	Fertilizante foliar para flores	Litro	10	11.0000	110.00	7.96	79.60	El Surco, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP; y numerales 10 y 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, los solicitantes del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2014, “Suministro Productos Agroquímicos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a las sociedades: EL SURCO, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,739.89; y AGRINTER, S.A. de C.V., por un monto de US \$40.00, ambos montos sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, para el Puerto de Acajutla y veinte (20) días calendario para el Aeropuerto, contados a partir de la Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems 2 y 6 del Lote N° 1 “*Puerto de Acajutla*” por no haber sido ofertados; y los ítems 14, 16 y 20 del mismo lote e ítem 3 del Lote N° 2 “*Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez*”, por exceder la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-36/2014, “Suministro de Productos Agroquímicos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades: EL SURCO, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,739.89; y AGRINTER, S.A. de C.V., por un monto de US \$40.00, ambos montos sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, para el Puerto de Acajutla y veinte (20) días calendario para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de la Orden de Compra al ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles, del Puerto de Acajutla; y al ingeniero Israel Martínez, Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Control de Fauna, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Jefe del Departamento de Libre Gestión e Integrante del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita las correspondientes órdenes de compra.
- 4° Declarar Desiertos los ítems 2 y 6 del Lote N° 1 “*Puerto de Acajutla*” por no haber sido ofertados; y los ítems 14, 16 y 20 del mismo lote e ítem 3 del Lote N° 2 “*Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez*”, por exceder la asignación presupuestaria.
- 5° Autorizar a los solicitantes gestionar la compra de los Productos Agroquímicos declarados desiertos, por medio de un nuevo proceso vía LACAP.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
UACI

GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN
GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-37/2014, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de plantas eléctricas de emergencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de La Unión, para el año 2014”, de la siguiente manera: Lote 1 correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de tres (3) plantas generadoras de energía eléctrica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., cuyos apoderados administrativos son Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$8,939.82, para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2014, incluyendo la disminución del servicio de la planta generadora de 2000 KVA., Marca Caterpillar; y para el Lote 2 del Puerto de La Unión, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de seis (6) plantas generadoras de energía eléctrica marca Cummins, a la sociedad Distribuidora Cummins Centroamérica El Salvador, S. de R.L., cuyo representante legal es la licenciada Ana Concepción Irías Lozano, por un monto de US \$10,821.09 más IVA, para un plazo contractual de 40 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desierto el Lote 1: el servicio de mantenimiento correspondiente a una (1) planta generadora marca DMT de 762 KVA, por no haberse recibido oferta de este ítem.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Las empresas de CEPA poseen en sus instalaciones sistemas, máquinas y equipos de vital importancia para el normal desarrollo de sus actividades operativas, administrativas y de mantenimiento, las cuales deben seguir operando aún ante la ausencia del suministro de energía eléctrica comercial; en cuyo caso es necesario que el suministro de energía eléctrica sea proporcionado por medio de plantas generadoras, las cuales deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento, a través de mantenimientos oportunos, siguiendo los programas respectivos que recomiendan sus fabricantes, con lo que se evitan daños prematuros e inesperados en dichas plantas.

Debido a la importancia que representa para las empresas de CEPA, contar con el servicio de mantenimiento preventivo para las plantas generadoras de energía eléctrica, mediante el Punto Segundo del Acta número 2635, de fecha 21 de mayo de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-37/2014, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de plantas eléctricas de emergencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de La Unión, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

En virtud de lo anterior, la UACI mediante nota UACI-300/2014, de fecha 30 de mayo de 2014, efectuó las invitaciones para participar en el referido proceso, además de publicar en esa misma fecha la respectiva convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
2. MAQSA de Grupo Laeisz
3. Distribuidora Cummins Centroamérica de El Salvador, S de R.L.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$12,700.00 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y de US \$15,000.00 para el Puerto de La Unión, haciendo un presupuesto total de US \$27,700.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el día 20 de junio de 2014, recibándose las siguientes ofertas:

No.	Ofertante	Monto ofertado	Monto ofertado
		Lote 1 (US \$ Sin incluir IVA) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Lote 2 (US \$ Sin incluir IVA) Puerto de La Unión
1	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	14,221.07	No ofertó
2	E & C Soluciones, S.A. de C.V.	No ofertó	21,734.00
3	Distribuidora Cummins Centroamérica de El Salvador, S de R.L.	No ofertó	10,821.09

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-37/2014, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de plantas eléctricas de emergencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de La Unión, para el año 2014”, de la siguiente manera: Lote 1 correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de tres (3) plantas generadoras de energía eléctrica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,939.82, para un plazo contractual, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2014, incluyendo la disminución del servicio de la planta generadora de 2000 KVA., Marca Caterpillar y para el Lote 2 del Puerto de La Unión, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de seis (6) plantas generadoras de energía eléctrica marca Cummins, a la sociedad Distribuidora Cummins Centroamérica El Salvador, S. de R.L., por un monto de US \$10,821.09 más IVA, para un plazo contractual de 40 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desierto del Lote 1: el servicio de mantenimiento correspondiente a una (1) planta generadora marca DMT de 762 KVA, por no haberse recibido oferta de este ítem.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a iniciar la evaluación de las ofertas, se verificó la asistencia de las sociedades ofertantes a la Visita Técnica Obligatoria, requerida por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de La Unión, según el numeral 8 de la Sección I, verificándose que las tres sociedades ofertantes asistieron el día, fecha y hora señalados en las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, se verificó el cumplimiento de los Documentos de Referencia de Ofertante y del Técnico Encargado del Mantenimiento, ambas de cumplimiento obligatorio, verificándose que la sociedad Distribuidora Cummins Centroamérica de El Salvador, S. de R.L., solo presentó uno de los dos documentos de referencia solicitados para comprobar la experiencia del Técnico encargado del mantenimiento, y basados en el numeral 11 “Subsanaciones” de la Sección I de las mismas, se solicitó la subsanación pertinente mediante nota UACI 385/2014, de fecha 27 de junio de 2014, cumpliendo dicha sociedad con lo solicitado dentro del período de tiempo establecido en las bases y en la nota de subsanación.

Después de comprobar que las tres sociedades ofertantes cumplieron con la información detallada en el inciso anterior, se consideraron elegibles para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, de cada participante, fueron presentados con la información contenida en el modelo proporcionado en las bases y que no existieron discrepancias entre letras y cifras.

Para el caso de los dos equipos de emergencia de 2000 KVA., del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, uno de ellos se encuentra dañado y aún no ha sido posible repararlo, debido a que los dos procesos de Contratación Directa fueron declarados desiertos por Junta Directiva, y por consiguiente se está preparando la solicitud para un nuevo proceso que permita su reparación por medio del representante de la marca en el país.

Por lo antes expuesto, el solicitante del servicio por el Lote 1 correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II “RECOMENDACIÓN DE OFERTAS EVALUADAS”, que dice “*El solicitante del servicio, podrá recomendar, disminuir los servicios requeridos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso*”; recomienda disminuir la cantidad de un equipo de 2000 KVA, al que se dará mantenimiento preventivo.

Por lo anterior, la evaluación de la oferta económica de la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., correspondiente al Lote 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, queda de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN GENERADORES ADJUDICADOS	CANTIDAD DE GENERADORES	MONTO OFERTADO (US \$ Sin Incluir IVA)
Plantas de 2000 KVA, Caterpillar	1	5,281.25
Planta de 437 KVA, IGSA	1	2,399.63
Plantas de 66 KVA, Tradewing	1	1,258.94
MONTO ADJUDICADO		8,939.82

Con la disminución del servicio de la planta de emergencia de 2000 KVA del aeropuerto, se obtiene un monto ofertado de US \$8,939.82, el cual está dentro de la asignación presupuestaria de US \$12,700.00, por lo que el solicitante del servicio considera conveniente le sea adjudicado el servicio de mantenimiento preventivo de tres (3) plantas generadoras de energía eléctrica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.

En cuanto al solicitante del servicio por el Puerto de La Unión, considera que la Oferta Económica presentada por la sociedad Distribuidora Cummins Centroamérica de El Salvador, S. de R.L., es la más conveniente para los intereses de la Comisión y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, comparando las ofertas presentadas de la siguiente manera:

Puerto de La Unión Asignación Presupuestaria US \$15,000.00 sin incluir IVA		
E & C Soluciones, S.A. de C.V.	21,734.00	La oferta económica es mayor, en US \$6,734.00, equivalente al 44.89% mayor del monto presupuestado por CEPA.
Distribuidora Cummins Centroamérica de El Salvador, S de R.L.	10,821.09	La oferta económica es menor, en US \$4,178.91, equivalente al 27.86% menos del monto presupuestado por CEPA.

Por lo que considera conveniente le sea adjudicado el servicio de mantenimiento preventivo de seis (6) plantas generadoras de energía eléctrica marca Cummins, a la sociedad Distribuidora Cummins Centroamérica El Salvador, S. de R.L.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación, los solicitantes de los servicios por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de La Unión, y la Unidad de Adquisiciones, y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-37/2014, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de plantas eléctricas de emergencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de La Unión, para el año 2014", de la siguiente manera: Lote 1 correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de tres (3) plantas generadoras de energía eléctrica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,939.82, para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2014, incluyendo la disminución del servicio de la planta generadora de 2000 KVA., Marca Caterpillar que se encuentra fuera de servicio y para el Lote 2 del Puerto de La Unión, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de seis (6) plantas generadoras de energía eléctrica marca Cummins, a la sociedad Distribuidora Cummins

Centroamérica El Salvador, S. de R.L., por un monto de US \$10,821.09 más IVA, para un plazo contractual de 40 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desierto el Lote 1: el servicio de mantenimiento correspondiente a una (1) planta generadora marca DMT de 762 KVA, por no haberse recibido oferta de este ítem.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar en forma parcial la Libre Gestión CEPA LG-37/2014, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de plantas eléctricas de emergencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de La Unión, para el año 2014”, de la siguiente manera: Lote 1 correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de tres (3) plantas generadoras de energía eléctrica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,939.82, para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2014, incluyendo la disminución del servicio de la planta generadora de 2000 KVA., Marca Caterpillar y para el Lote 2 del Puerto de La Unión, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de seis (6) plantas generadoras de energía eléctrica marca Cummins, a la sociedad Distribuidora Cummins Centroamérica El Salvador, S. de R.L., por un monto de US \$10,821.09 más IVA, para un plazo contractual de 40 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores del Contrato: por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al ingeniero Luis Enrique Saget, Supervisor Eléctrico del Departamento de Mantenimiento y por el Puerto de La Unión, al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor Electromecánico del Departamento de Mantenimiento, y/o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos en su ausencia.
- 3° Declarar desierto del Lote 1: el servicio de mantenimiento correspondiente a una (1) planta generadora marca DMT de 762 KVA, por no haberse recibido oferta de este ítem.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General la firma de los contratos respectivos.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEXTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

SÉPTIMO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

OCTAVO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.